



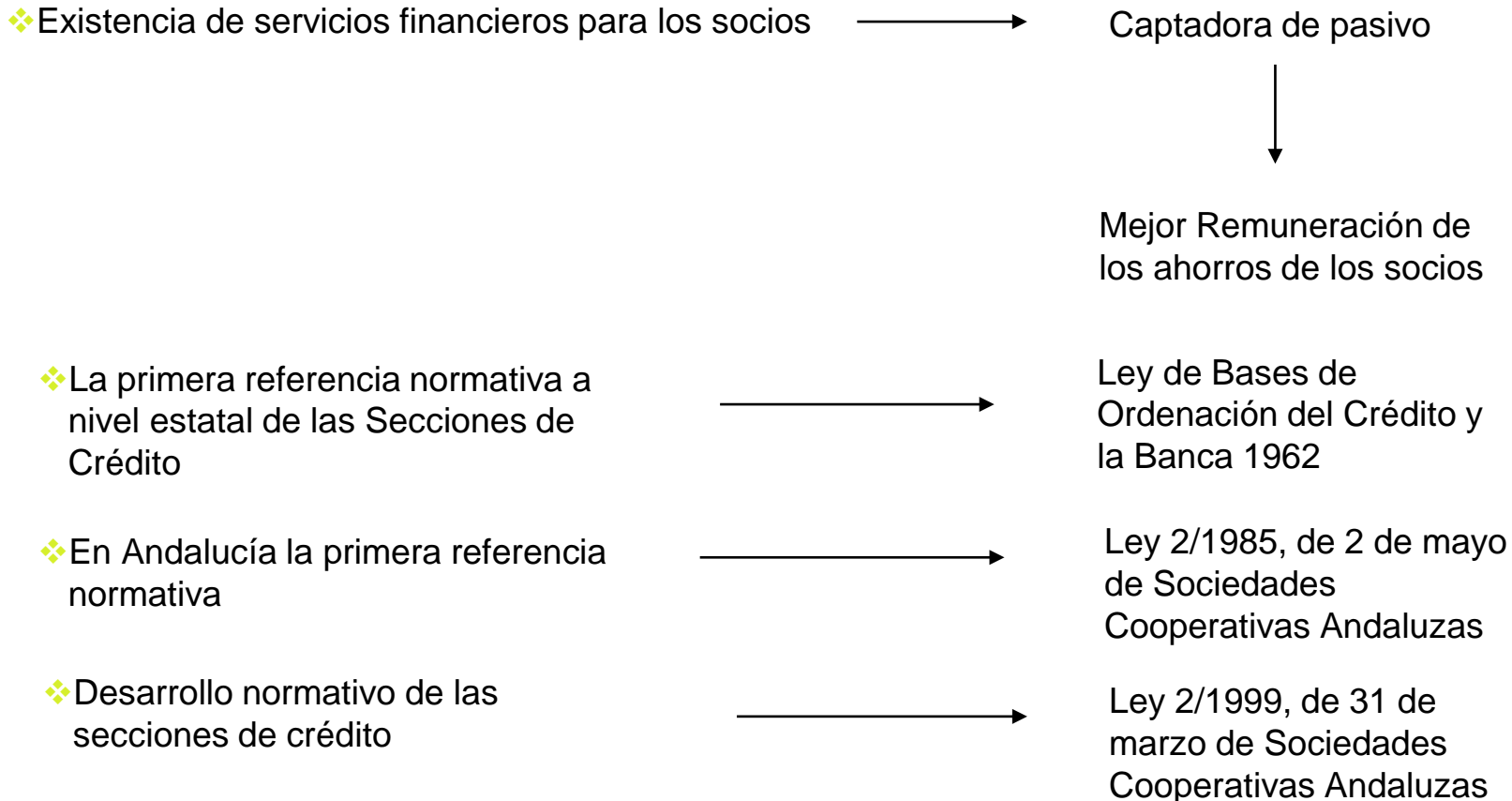
Jornadas de Secciones de Crédito en Cooperativas Agro- alimentarias

15 de abril de 2015

**Escuela de Economía Social
Plaza de la Merced s/n
41640 Osuna (Sevilla)**



Antecedentes histórico de las Secciones de Crédito o Servicios Financieros





Número de Secciones de Crédito/Servicios Financieros por provincias censadas

Córdoba	→	37
Jaén	→	27
Málaga	→	10
Sevilla	→	8
Huelva	→	2
Cádiz	→	1
Total	→	85





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

Fase de Preparación

❖ Recogida de datos

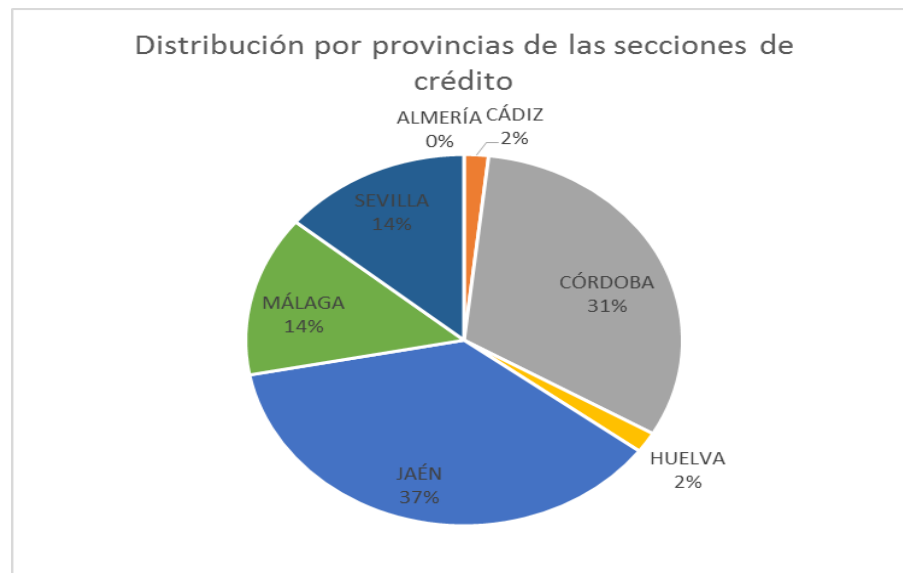


Cuestionarios de carácter privado consistente en 60 preguntas realizadas a gerentes, presidentes y a responsables de las secciones

❖ 60 secciones de crédito participaron en los cuestionarios



❖ Pasivo total : 750 millones





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

Fase de Fase de Preparación

Preguntas más relevantes del cuestionario:

- ¿ Está recogida la Sección de Crédito en los estatutos de la Cooperativa?
- ¿ Qué tipo operaciones pasivas y activas realiza la sección con sus socios y con otras secciones de la cooperativa?
- ¿ Qué órgano es el responsable de la fijación de los tipos de interés aplicable a cada producto del pasivo?
- ¿Cuál es el criterio para fijar la tasa de interés aplicable a cada producto ?
- ¿ Qué garantías se exige por descubiertos en las Cuentas Corrientes ?
- ¿ Qué medios de pago son los más utilizados en la Sección de Crédito?
- ¿ Existe un análisis periódico global de riesgos financieros en las operaciones activas concedidas a los socios ?



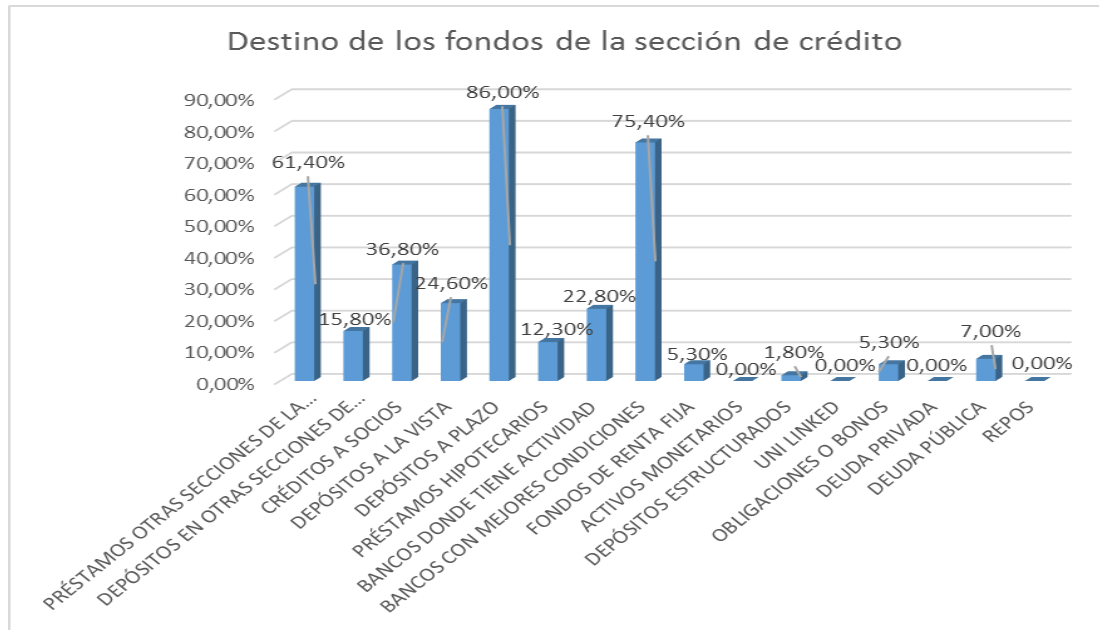


Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

Fase de Preparación

Conclusiones:

- > Aunque no existía un desarrollo normativo hasta el Reglamento de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas el funcionamiento de las secciones de crédito ha sido y es muy profesional debido a que los depósitos de los socios prácticamente en la totalidad de las secciones se han colocado en productos con buena calidad crediticia y liquidez.



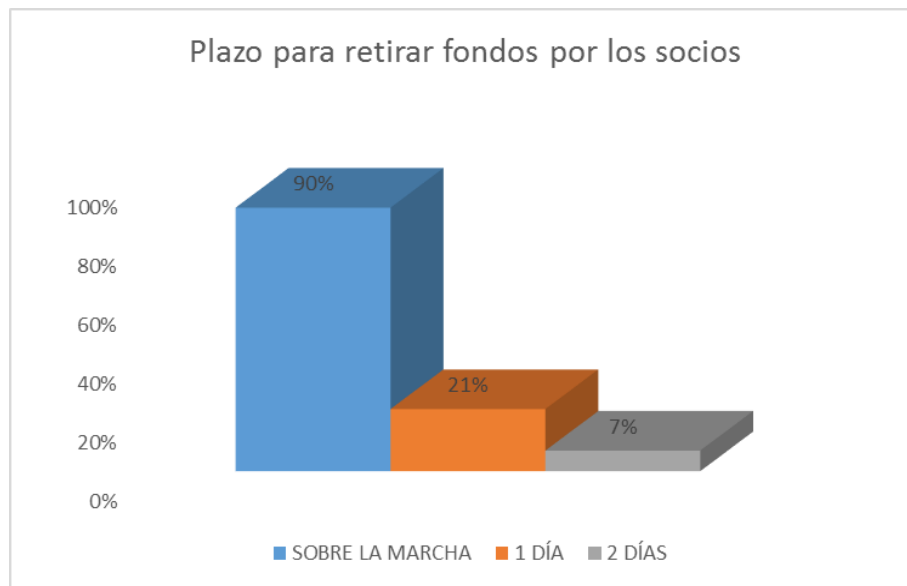


Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

Fase de Preparación

Conclusiones:

- > Otro dato indicador del buen funcionamiento de las secciones de crédito es el plazo en el que la sección atiende los requerimientos de efectivo realizados por los socios.





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

Características del manual:

- > **Actual y vivo**, recoge las novedades normativas aprobadas en el Reglamento de la Ley 14/11 de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- > **Flexible** para las Cooperativas con Sección de Crédito, cada Sección podrá elaborar un Manual de Funcionamiento adaptado a sus necesidades.
- > **Documento de consulta** para los responsables y trabajadores de las Secciones de Crédito, garantizando las operaciones de activas y pasivas.
- > **Herramienta con vocación de permanencia** que recoge gran parte de los supuestos de operaciones activas y pasivas de las Secciones de Crédito.
- > **Práctico compuesto por 40 artículos divididos en 3 capítulos, 5 Secciones y 12 anexos de formularios.**





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

1º Capítulo: Disposiciones Generales (Artículo 1º a 10º)

- ❖ **Ámbito de Aplicación** → Regulación las relaciones entre la Sección de Crédito y sus socios adscritos.
- ❖ **Objeto** → Prestar financiación a los socios comunes , a la cooperativa y admitir imposiciones de los socios
- ❖ **Denominación** → No puede incluir la expresión “Cooperativas de Crédito o Caja Rural . Siendo el nombre comercial Sección de Crédito
- ❖ **Publicidad** → La Sección deberá informar públicamente y en un lugar visible de las oficinas de la sección de que los depósitos no se encuentran garantizados por FGDEC.
- ❖ **Condiciones para la admisión de socios** → Ser socio de la Cooperativa y haber desembolsado las cuotas de ingreso, así como las aportaciones mínimas al capital social previsto en los Estatutos.





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

2º Capítulo: Órganos de la Sección (Art.11-16)

Sección I: Órganos Preceptivos

❖ Asamblea General



❖ Consejo Rector



❖ Junta de Socios de la Sección



❖ Director de la Sección



Autorizará las operaciones activas de la sección de crédito que superen el 50% de sus recursos hasta un máximo del 75% siempre que dichas operaciones con la cooperativa tenga la finalidad de ser anticipos a los socios y por un plazo de devolución no superior a un año

Establecer un cuadro general de las condiciones económicas relativas a los plazos, intereses, comisiones y garantías de las operaciones activas y pasivas

Designación del Director de la Sección de Crédito

Gestión de la Sección: Ejecución de operaciones activas y pasivas

Evaluar anualmente e informar al Consejo Rector y a la Asamblea General sobre la variación de los riesgos de impago de los socios con operaciones abiertas





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

2º Capítulo: Órganos de la Sección (Art.11-16)

Sección II: Régimen Jurídico

- ❖ Responsabilidad de los miembros del Consejo Rector → Responsabilidad solidaria frente a la Cooperativa y frente a los socios del daño causado por malicia o abuso de facultades
- ❖ Transcripción de los acuerdos → En el libro de actas de la Asamblea y del Consejo Rector se recogerán todos los acuerdos relacionados con la Sección de Crédito





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

3º Capítulo: Régimen Económico (Artículo 17-41)

Sección I : Coeficientes y Límites de Actuaciones de la Sección

- ❖ Autonomía de Gestión → Gestión con independencia de otras secciones de la Cooperativa sin perjuicio de la contabilidad general de la Cooperativa
- ❖ Coeficiente obligatorio de disponibilidades líquidas → No podrá ser inferior al 15% de volumen de depósitos de la sección de crédito
- ❖ Límites a las inversiones en inmovilizado con la Cooperativa → No podrá ser superior al 25% de los recursos de la sección de crédito
- ❖ Límites a las operaciones crediticias → No se podrá conceder operaciones a un socio o unidad de riesgo cuando el volumen exceda del 2,5% de los recursos totales de la cooperativa si es de 1º grado o del 10% si la cooperativa es de 2º o ulterior grado
- ❖ Pérdidas → No se podrán disponer de los depósitos de los socios para las pérdidas de las Secciones de Crédito





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

3º Capítulo: Régimen Económico (Artículo 17-41)

Sección II : Operaciones Activas y Pasivas

Clases de operaciones activas → *Préstamos, créditos y anticipos de cosecha

❖ Procedimiento de solicitud → *Por escrito con expresión del plazo de reintegro y las garantías que se ofrecen en caso de impago

❖ Garantías prestadas → *Personal o pignoratícia

Clases de operaciones pasivas → *Libreta de Ahorros, depósitos a plazos y cuenta corriente

↓
El porcentaje de socios colaboradores no podrá ser superior al de los socios comunes y el importe de los depósitos no podrá superar el 25% del importe de los depósitos correspondientes a los socios comunes





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

3º Capítulo: Régimen Económico (Artículo 17-41)

Sección III : Servicio de Caja, Excedente de Tesorería, Contabilidad y Auditoría

❖ Relación entre la Sección y el servicio de caja de la Cooperativa



*La sección podrá encargarse del servicio de caja de la Cooperativa y prestar servicios financieros a los socios

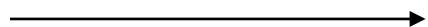
❖ Contabilidad



Separada e independiente sin perjuicio de la de la general de la cooperativa.

El ejercicio económico de la Sección de Crédito coincidirá necesariamente con el de la Cooperativa

❖ Auditoria Externa



La sección deberá someter a auditoria externa sus cuentas anuales





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

Obligaciones administrativas de las secciones de crédito en materia de prevención del blanqueo de capitales

- ❖ Las secciones de crédito son sujetos obligados de la Ley 10/2010 de prevención de blanqueo de capitales y del RD 304/2014 por el cual se aprueba el Reglamento de la ley.

De conformidad con el art 2.1 k) de Ley 10/2010 : Las personas dedicadas profesionalmente a la intermediación en la concesión de préstamos o créditos, así como las personas que, sin haber obtenido autorización como establecimientos financieros de crédito.





Manual de Buenas Prácticas en el Funcionamiento de Secciones de Crédito

Obligaciones administrativas de las secciones de crédito en materia de prevención del blanqueo de capitales

El artículo 31 del Reglamento de la Ley de Prevención de blanqueo de capitales establece que las secciones de crédito que ocupen **menos de 10 personas y el volumen de negocios anual o balance general no supere los 2 millones de euros** no tienen la obligación de efectuar el análisis de riesgo, elaborar el manual de prevención, designar representante ante el SEPBLAC y establecer órganos de control interno, examen externo ni formar a los empleados y siempre que no estén integradas en un grupo de empresas.

En este sentido las secciones de crédito que se encuentran dentro del supuesto anterior deberán aplicar las **diligencias debida** consistente en:

- *Acreditación formal de los titulares de las cuentas de depósitos y su actualización
- *Verificación de actividades económicas
- *Obligación de comunicación de actividades sospechosa
- Conservación de la documentación 10 años



Muchas Gracias por su atención
Departamento Jurídico-Financiero
jmconradi@agroalimentarias-andalucia.coop
crivero@agroalimentarias-andalucia.coop





cooperativas
agro-alimentarias
Andalucía